



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **29 OCT 2018**

VISTO: lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.--

RESULTANDO: I) Que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativos podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jерarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud.-----

II) Que el funcionario de la Unidad Ejecutora 005- Dirección Nacional de Arquitectura de este Ministerio, Arq. Gustavo Noble reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada y que el cargo al que pretende acceder es el último grado del escalafón respectivo (Escalafón "A", Grado 04).-----

III) Que el jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada.-----

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación manifiestan su conformidad con la transformación propuesta. -----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 005 – Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Asesor IX – Arquitecto, Escalafón A, Grado 04 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Gustavo Noble, C.I. N° 3.275.827-3.-----

2°.- Suprímase en la Unidad Ejecutora 005 Dirección Nacional de Arquitectura, un cargo presupuestado de Especialista X -Arquitectura, Escalafón D, Grado 01 (40 horas semanales de labor).-----

3°.- Establécese que en el presente caso el incremento en los objetos del gasto inherentes al cargo que se habilita, más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, por un monto anual de \$ 35.849 (pesos uruguayos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve) a valores de enero de 2018, serán financiados con el Objeto del Gasto 099.001 "Partida Proyectada".-----

4°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo y al Área Financiero Contable y pase a la Dirección Nacional de Arquitectura para su intervención. Cumplido, archívese.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020